


| | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO: ACUERDO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.033.04.03 | VERSIÓN: 01 | Página 1 de 6 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | |

ACUERDO N°. 020

(06 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA IMPONER SERVIDUMBRES CON DESTINO A LA PTAR DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, la Ley 9 de 1.989 modificada por la Ley 388 de 1.997, y la Ley 99 de 1.993 modificada por la Ley 1151 de 2.007,

ACUERDA:

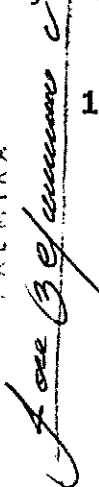
ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Municipal de Palmira para declarar de utilidad pública e interés social con la finalidad de imponer servidumbre legal, permanente y a perpetuidad para la ejecución del Proyecto denominado "COLECTORES E INTERCEPTORES SANITARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", los siguientes predios ubicados en jurisdicción del Municipio de Palmira.


1. "Las siguientes franjas de terreno que se segregan de un predio de mayor extensión, las cuales se encuentran comprendidas entre los polígonos H, I, J, según plano de servidumbres del Emisor Final PTAR elaborado por el Departamento de Planeación Técnica y Gestión Ambiental de la empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P., que hace parte integral del presente Acuerdo:

POLÍGONO A: Con un área de 1.380 m², el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 12 al punto 19 en extensión de 230 metros con la zona de protección de la vía que de Palmira conduce al corregimiento del Guanabanal. SUR: del punto 17 al punto 22 en extensión de 227 metros con predio del de mayor extensión. ORIENTE: del punto 12 al punto 17 en 6.20 metros con el carretable que de Palmira conduce al corregimiento del Guanabanal. OCCIDENTE: del punto 19 al punto 22 en 6.20 metros con el polígono B. **POLÍGONO B:** Con un área de 1.182 m², el cual se identifica con los

En el Municipio de Palmira

PALMIRA


 Jose B. Carrasquilla

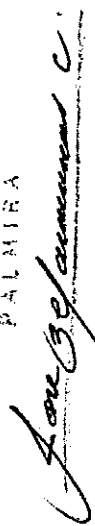
| | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO: ACUERDO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.033.04.03 | VERSIÓN: 01 | Página 2 de 6 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | | |


siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 19 al punto 22 en extensión de 6.20 metros con el polígono A. SUR: del punto 20 al punto 21, en una extensión de 6.20 metros con predio de mayor extensión. ORIENTE: del punto 22 al punto 21 en 195 metros con predio de mayor extensión. OCCIDENTE: del punto 19 al punto 20 en 198 metros con predio de mayor extensión; sobre el predio de mayor extensión, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-25112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y número catastral 00-01-0013-0002-000, propiedad de las señoras PATRICIA SILVA GARCES y ASTRID CARMENZA SILVA GARCES, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 31.163.325 y 31.157.207 expedidas en Palmira, respectivamente, las cuales adquirieron la tradición mediante escritura No. 1272 del 19 de julio del 1.984 suscrita en la Notaría Segunda del Circulo de Palmira, con un área de cien hectáreas (100 Has.), linderos y área actuales contenidos en la escritura mencionada, siendo sus linderos especiales los siguientes: **NORTE:** carretera que partiendo con la que de Palmira conduce a Candelaria, al Guanabanal, al paso del comercio, al medio con la Granja Agrícola y otro predio; **SUR:** con propiedad: "EL CONVENIO" de Materon Morello y Cía. Ltda.; **ORIENTE:** en parte con la carretera que de Palmira conduce a Candelaria y en otra parte con la carretera Variante de Palmira en longitud aproximada a los 414 metros lineales en línea recta; **OCCIDENTE:** con la Hacienda "Malagana" en parte y en otra parte con la vereda Variante de Palmira en longitud aproximada a los 418 metros lineales en línea recta."

2. "Las siguientes franjas de terreno que se segregan de un predio de mayor extensión, las cuales se encuentran comprendidas entre los polígonos A, B, C, D, E y F, según plano de servidumbres del Emisor Final PTAR elaborado por el Departamento de Planeación Técnica y Gestión Ambiental de la empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P. que hace parte integral del presente Acuerdo: **POLÍGONO A:** Con un área de 359.31 m², el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 1 al punto 2 en extensión de 5.00 metros con predio del de mayor extensión. SUR: del punto 3 al punto 4 de 5.00 metros con predio del de mayor extensión. ORIENTE: del punto 2 al punto 3 en 119.38 metros con predio del de mayor extensión. OCCIDENTE: del punto 1 al punto 4 en 120.17 metros con predio del de mayor extensión. **POLÍGONO B:** Con un área de 1.497.00 m², el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 3 al punto 4 en extensión de 5.00 metros con el polígono A. SUR: del punto 5 al punto 6 de 5.00 metros con el polígono C. ORIENTE: del punto 3 al punto 5 en 500.02 metros con predio del de mayor extensión. OCCIDENTE: del punto 4 al punto 6 en 497.98 metros con predio del de mayor extensión. **POLÍGONO C:** Con un área de 1690.07 m², el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 6 al punto 8 en extensión de 568.02 con predio de mayor extensión. SUR: del punto 5 al punto 7 de 464.69 metros con predio de mayor extensión. ORIENTE: del punto 5 al punto 6 en 5.00 metros con el polígono B. OCCIDENTE: del punto 7 al punto 8 en 5.00 metros con el polígono D. **POLÍGONO D:** Con un área de 1605 m², el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 8 al punto 10 en extensión de 534.99 con predio de mayor extensión. SUR: del punto 7 al punto 9 de 535.01 metros con predio de mayor extensión. ORIENTE: del punto 7

Resolución "Armonías del Palmir"


PALMIRA



| | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO: ACUERDO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.033.04.03 | VERSIÓN: 01 | Página 3 de 6 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | | |

al punto 8 en 5.00 metros con el polígono C. OCCIDENTE: del punto 9 al punto 10 en 5.00 metros con el polígono E. **POLÍGONO E:** Con un área de 1652.14 m², el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 10 al punto 12 en extensión de 551.95 con predio de mayor extensión. SUR: del punto 9 al punto 11 de 549.48 metros con predio de mayor extensión. ORIENTE: del punto 9 al punto 10 en 5.00 metros con el polígono D. OCCIDENTE: del punto 11 al punto 12 en 5.00 metros con el polígono F. **POLÍGONO F:** Con un área de 737.78, el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 11 al punto 12 en extensión de 5.00 metros con el polígono E. SUR: del punto 13 al punto 14 de 5.00 metros con la zona de protección de la vía férrea. ORIENTE: del punto 11 al punto 13 en 244.40 metros con predio del de mayor extensión. OCCIDENTE: del punto 12 al punto 14 en 247.45 metros con predio del de mayor extensión; sobre el predio de mayor extensión, identificado con la matrícula inmobiliaria 378-82737 propiedad de la sociedad ALYC S.A.S. identificada con el NIT. 800010034-5, sociedad representada legalmente por el señor Guido Fernando Tejada López identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.439.803, conforme el certificado de representación legal de la Cámara de Comercio de Palmira; la sociedad adquirió la tradición mediante escritura No. 800 del 25 de mayo del 2012 suscrita en la Notaría Séptima del Círculo de Cali, con un área de 206 hectáreas (7.764.20 metros²) linderos y área contenidos en la escritura pública N° 2551 del 07 de octubre del 2014 y sus coordenadas son las siguientes: **NORTE:** Desde el punto 7 (N 881.086,89, E 1.082.238,77) al punto 1 (N 881.934,91, E 1.084.265,77), en línea quebrada con una longitud de 3.181,00 metros colindando con el cauce del Río Palmira, del punto 1 (N 881.934,91 E 1.084.265,77), al punto 94' (N 881.854,47, E 1.084.236,66) en línea quebrada pasando por el punto 2 con una longitud de 45,50 metros, colindando con franja de protección ambiental del Río Palmira, del punto 94' (N 881.915,40, E 1.084.306,81) al punto 92 (N 881.854,47, E 1.084.236,66) en línea quebrada pasando por los puntos 94 y 93 con una longitud de 97,75 metros, colindando con la franja de protección ambiental del Río Palmira, del punto A92 (N881.854,47, E 1.084.236,66) al punto A35 (N 881.539,18, E 1.085.020,24), en línea quebrada pasando por los puntos 91, 90, 80, 79 y 78, con longitud de 864,61 metros, colindando con la vía local entre los lotes 14 y 15, Lote 14, Lote 15, Lote 16, Parque 6, Lote 17, vía local entre lotes 17 y 18, Lote 18, Lote 19 y Lote para equipamiento público E3, del Plan Parcial Santa Bárbara. **ORIENTE:** Desde el punto A35 (N 881.539,18, E 1.085.020,24) al punto A47' (N 881.694,11, E 1.085.017,67) en línea recta con una longitud de 124,58 metros colindando con Lote para equipamiento público E3, Calle 26 y el Lote 11-C del Plan Parcial Santa Bárbara, del punto A47' (N 881.694,11, E 1.085.017,67) al punto A38' (N 881.708,06, E 1.084.898,31) en línea recta con una longitud de 120,16 metros colindando con el lote 11-C del Plan Parcial Santa Bárbara, del punto A38' (N 881.708,06, E 1.084.898,31) al punto A37' (N 881.650,23, E 1.084.891,55) en línea recta con una longitud de 58,23 metros colindando con el lote 11-C del Plan Parcial Santa Bárbara del punto A37' (N 881.650,23, E 1.084.891,55) al punto 5 (N 881.691,62, E 1.084.739,69), en línea quebrada, pasando por los puntos A37, A38, A39, A40 y 82, con longitud de 170,48 metros, colindando con la Calle 26 y parte de la Carrera 44 del Plan Parcial Santa Bárbara, del punto 5 (N 881.691,62, E 1.084.739,69) al punto 21(N 881.820,55, E 1.084.727,73) en línea recta con


Redondeada "Armonías del Palmir"
PALMIRA
[Firma]

| | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO: ACUERDO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.033.04.03 | VERSIÓN: 01 | Página 4 de 6 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | | |

una longitud de 129,49 metros, colindando con calzada norte de la calle 26 y el Centro Comercial Llanogrande Plaza, del punto 21 (N 881.820,55, E 1.084.727,73) al punto 23 (N 881.875,81, E 1.085.016,75) en línea quebrada pasando por el punto 22 con una longitud de 295,08 metros, colindando con el Lote Santa Bárbara La casona y el Lote Rivera Escobar y del punto 23 (N 881.875,81, E 1.085.016,75) al punto 24 (N 881.076,10, E 1.085.033,99) en línea recta con una longitud de 799,89 metros, colindando con Lote Rivera Escobar y Lote Hacienda Santa Bárbara. **SUR:** Desde el punto 24 (N 881.076,10, E 1.085.033,99) hasta el punto 25 (N 880.326,82, E 1.082.682,31) en línea quebrada con una longitud de 2.470 metros colindando con corredor férreo Cali-Palmira. **OCCIDENTE:** Del punto 25 (N 880.326,82, E 1.082.682,31) al punto 12 (N 880.474,06, E 1.082.222,44), en línea quebrada pasando por los puntos 25' y 26 con una longitud de 707,38 metros, colindando con propiedad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), del punto 12 (N 880.474,06, E 1.082.222,44) al punto 7 (N 881.086,89, E 1.082.238,77) en línea quebrada pasando por los puntos 11, 10, 9 y 8 con una longitud de 613,23 metros, colindando con predio del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)."

3. "Las siguientes franjas de terreno que se segregan de un predio de mayor extensión, las cuales se encuentran comprendidas entre los polígonos H, I, J, según plano de servidumbres del Emisor Final PTAR elaborado por el Departamento de Planeación Técnica y Gestión Ambiental de la empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P. que hace parte integral del presente Acuerdo:
- POLÍGONO H:** Con un área de 23.17 m², el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 15 al punto 16 en extensión de 5.00 metros con la zona de protección de la vía férrea. SUR: del punto 17 al punto 18 de 5.00 metros con predio del de mayor extensión. ORIENTE: del punto 15 al punto 17 en 9.25 metros con predio del de mayor extensión. OCCIDENTE: del punto 16 al punto 18 en 6.20 metros con predio del de mayor extensión.
- POLÍGONO I:** Con un área de 1.244.82 m², el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 18 al punto 19 en extensión de 415.39 metros con predio de mayor extensión. SUR: del punto 17 al punto 20, en una extensión de 414.49 metros con predio de mayor extensión. ORIENTE: del punto 17 al punto 18 en 5.00 metros con el polígono H. OCCIDENTE: del punto 19 al punto 20 en 5.00 metros con el polígono J.
- POLÍGONO J:** Con un área de 3.117.94 m², el cual se identifica con los siguientes linderos especiales: NORTE: del punto 19 al punto 20 en extensión de 5.00 M² con el polígono I. SUR: del punto 21 al punto 22 en extensión de 5.00 M² de metros con predio denominado PTAR. ORIENTE: del punto 20 al punto 21 en 1.037.88 metros con predio de mayor extensión. OCCIDENTE: del punto 19 al punto 22 en 1.040.81 metros con predio de mayor extensión; sobre el predio de mayor extensión, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 378-176444 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira propiedad de Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el cual adquirió la tradición mediante escritura No. 1006 del 06 de marzo de 1.974, suscrita en la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, con un área de 381 hectáreas 4.240.78 M², linderos y área actuales contenidos en la escritura pública N° 1.084 del 28 de mayo del 2.012 de la Notaría Segunda del Círculo de Palmira, siendo sus linderos especiales los siguientes: **NORTE:**

Redifusora "Armonías del Palmir
 PALMIRA


| | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO: ACUERDO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.033.04.03 | VERSIÓN: 01 | Página 5 de 6 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | | |

Ferrocarril del Norte al medio, con Hacienda Santa Bárbara, de propiedad de Miguel López y, en otra parte, con Hacienda Santa Bárbara, de propiedad de Miguel López en 2.960 metros y 480 metros respectivamente; **SUR:** Carretera que de Cali conduce a Palmira y terrenos del Instituto Colombiano Agropecuario y terrenos de Lida Gas. **ORIENTE:** En parte en 250.00 metros, con la Hacienda Santa Bárbara de Miguel López, y en otra parte con Penal de Palmira, predio de Armando Bedoya, Luis Carlos Rojas, Agrícola Salazar, facultad de Agronomía de la Universidad Nacional, terrenos de Leonor Lenis, Benito Gonzalez, Licenia Lenis, Arnulfo Lenis, Guido Salazar y Hermanos, Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional y Caja Agraria. **OCCIDENTE:** Carretera pavimentada de por medio, con predio vendido a Sucromiles, en 303.72 metros y con predio de Ciamsa, en una longitud de 1.038,24 metros y en parte con lote a segregarse en línea quebrada con longitud total de 617,34 (304,18 + 313,16) metros."

4. "La siguiente franja de terreno: servidumbre en una longitud de ochocientos setenta y dos punto noventa y uno metros cuadrados (871,92 M2), determinada por el abscisado de inicio KO+998.3 y de fin KO+125.39, y las coordenadas: NORTE; inicio 883,717.95 y fin 884,034.45; ESTE; inicio 1,089,563.29 y fin 1,090,278.42, con un área de servidumbre de 3.491.64, a una profundidad no menos 2.20 metros, todo lo anterior según plano de servidumbres que hace parte integral del presente Acuerdo, denominado "Diseño Alcantarillado Palmira Alto, consultor Consorcio Palmira 15, Contrato C.V.C. 0248 de 2014; terreno de servidumbre a ser utilizado dentro de la franja de protección del Zanjón San Pablo; sobre el predio de mayor extensión, ubicado en el Corregimiento Guayabal, jurisdicción del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, con un área de cuatrocientas trece hectáreas tres mil setecientos veinte metros cuadrados (413 Has 3.700.00M2), el cual se encuentra alinderando así: NORTE: con predios del Ingenio Manuelita S.A. y Santa Rosa; SUR: con predios del Central Tumaco, Hacienda Rodeadero; OCCIDENTE: con predios de Hacienda Belén, Manuelita y Hacienda La Alpina, Predio que se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Palmira, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-16103 y en el Catastro Municipal con el No. 00-01-0006-0001. Propiedad de la sociedad ORIENTE S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO: De ninguna manera la imposición de las servidumbres referidas podrá exceder las franjas de terreno requeridas para la implementación de los COLECTORES E INTERCEPTORES SANITARIOS, que transportaran las aguas residuales a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Municipio de Palmira.


ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Alcalde Municipal de Palmira para hacer el reconocimiento de las indemnizaciones que por daños o perjuicios se llegaren a causar con la ejecución de las obras sobre los predios descritos en el artículo anterior, en virtud de la servidumbre sobre ella impuesta en desarrollo del proyecto denominado "COLECTORES E INTERCEPTORES SANITARIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", previos los procedimientos de ley.

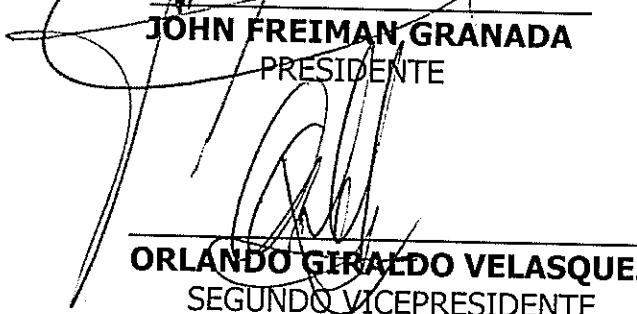
| | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO: ACUERDO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.033.04.03 | VERSIÓN: 01 | Página 6 de 6 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | | |


ARTICULO CUARTO-. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

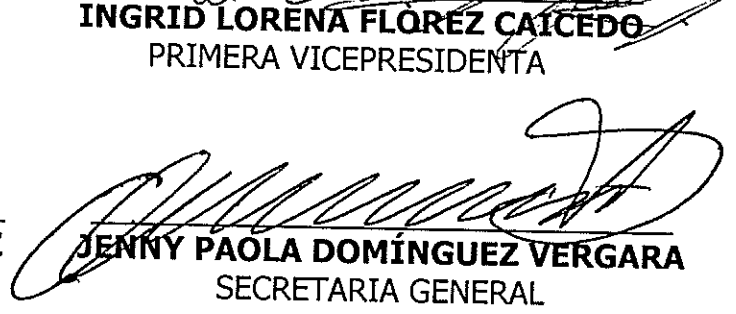
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

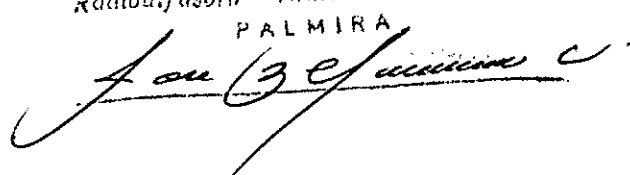
Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



JOHN FREIMAN GRANADA
 PRESIDENTE


ORLANDO GIRALDO VELASQUEZ
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE


INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
 PRIMERA VICEPRESIDENTA


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 SECRETARIA GENERAL

radiodifusora "Armonías del Palmar"
 PALMIRA


| | | | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO | | | |  |
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.034.04.04 | VERSIÓN: 01 | Página 1 de 1 | |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | | |

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 020 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal para la declaración de utilidad pública e interés social para imponer servidumbres con destino a la ptar de varios predios ubicados en el municipio de palmira y se dictan otras disposiciones.", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día martes veintidós (22) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

SEGUNDO DEBATE: El día domingo veintisiete (27) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaría General

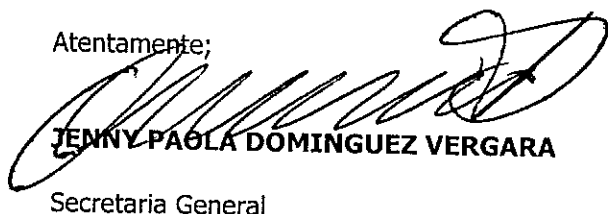
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. 020 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal para la declaración de utilidad pública e interés social para imponer servidumbres con destino a la ptar de varios predios ubicados en el municipio de palmira y se dictan otras disposiciones.", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;

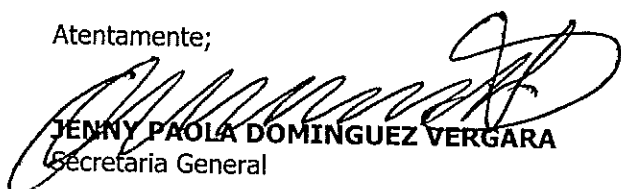

JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaría General

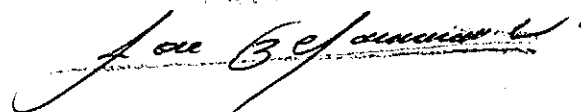
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. 020 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal para la declaración de utilidad pública e interés social para imponer servidumbres con destino a la ptar de varios predios ubicados en el municipio de palmira y se dictan otras disposiciones.", al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaría General

Autenticado y expedido en el Concejo Municipal de Palmira
2016




Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo No. 020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL PARA IMPONER SERVIDUMBRES CON DESTINO A LA PTAR DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 01 de diciembre de 2016, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 06 de diciembre dos mil dieciséis (2016).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL PARA IMPONER SERVIDUMBRES CON DESTINO A LA PTAR DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:

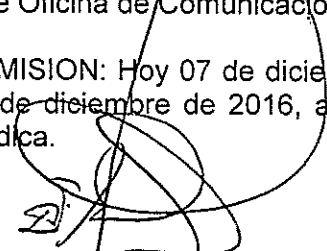

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Palmira, 07 de diciembre de 2016.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No.020 del 06 de diciembre de 2016, por la emisora Armonías del Palmar.

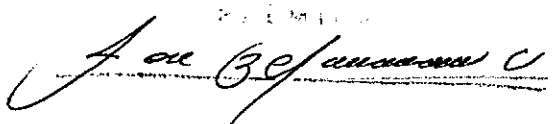

MELISSA ARCINIEGAS CASTILLO
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 07 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) remito el Acuerdo No. 020 del 06 de diciembre de 2016, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximena Pulgarín.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2205

Recibido en el despacho del señor Alcalde Municipal de Palmira el día 07 de diciembre de 2016.




RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1938



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELÉGRAFOS Y CABLES
"ARMONÍAS"

El director de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR, certifica que el día 07 de Diciembre de 2016, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL PARA IMPONER SERVIDUMBRES CON DESTINO A LA PTAR DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Radiodifusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA

José Mauricio Bejarano Vargas
JOSÉ MAURICIO BEJARANO VARGAS.
Director.

Palmira, Diciembre 07 de 2016.